



Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros 376
Telf.: 552-2753



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 42 -2024-AC/ MDA

Ancón, 31 de julio de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN.

VISTO: La Resolución de Gerencia Municipal N° 079-2024-GM/MDA de fecha 05 de julio de 2024; el Informe N° 628-2024-GAF/MDA de fecha 30 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorandum N° 709-2024-GM/MDA de fecha 30 de julio de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de Ley N° 27972 modificada por la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".;

Que, los compromisos de Ajuste Fiscal-CAF tiene como base legal el Decreto Legislativo N°1275, Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los gobiernos regionales y gobiernos locales y sus modificatorias, siendo el objeto principal de esta norma establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los citados gobiernos, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades;

Que, el Decreto Legislativo N°1275, en el artículo 8, inciso 8.2 señala que, los gobiernos regionales y gobiernos locales sujetos a medidas correctivas deben remitir al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, antes del 31 de julio de cada año, el documento Compromisos de Ajuste Fiscal-CAF, con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de dicha norma;

Que, el Decreto Supremo N° 132-2019-EF aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, que en los numerales 11.2 y 11.3 establece el procedimiento y los plazos de elaboración y remisión del CAF, así como las responsabilidades, diagnóstico de la situación fiscal del gobierno local y las acciones de saneamiento fiscal o medidas que debe adoptar la entidad para lograr el cumplimiento de sus compromisos fiscales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 denominado: "Lineamientos para la Elaboración, Remisión, Seguimiento y



Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros 376
Telf.: 552-2753

Evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal-CAF por parte de los gobiernos regionales y gobiernos locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275" señala que es aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal;

Que, el CAF y el Acuerdo de Concejo Municipal que lo aprueba, según corresponda, deberán ser remitidos al Ministerio de Economía y Finanzas- MEF y a la Contraloría General de la República, a través del Aplicativo Web, a más tardar el 31 de julio de cada año, de conformidad con el inciso 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo. El MEF proporcionará un acceso al aplicativo Web a la Contraloría General de la República para la verificación correspondiente;

Que, los Compromisos de Ajuste Fiscal - CAF son instrumentos de gestión fiscal emitidos por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales en estos compromisos asumidos por la entidad, para lo cual, realizan los ajustes en la formulación presupuestal y las acciones de saneamiento fiscal necesarias para lograr el equilibrio fiscal y converger al cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2024-EF/15, aprueban el listado de gobiernos locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los numerales 7.1) y 7.2), del artículo 7, del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; asimismo, en su artículo 1 de la acotada norma, se aprobó el listado de los gobiernos locales sujetos a medidas correctivas, en cuyo Anexo se encuentra la Municipalidad de Ancón, del departamento de Lima correspondiente a la tipología 1° Grupo y gravedad muy grave;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 079-2024-GM/MDA de fecha 05 de julio de 2024, se designó a los miembros del Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Ancón, como los encargados de elaborar el plan de trabajo del régimen de reestructuración fiscal, remitir los medios de verificación a través del aplicativo web del CAF del Ministerio de Economía y Finanzas y efectuar el cumplimiento de las acciones establecidas en el CAF bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 628-2024-GAF/MDA de fecha 30 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los compromisos de ajuste fiscal para su aprobación a la Gerencia Municipal;

Que, mediante Memorándum N° 709-2024-GM/MDA de fecha 30 de julio de 2024, emitido por la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Secretaría General para su evaluación y aprobación por el concejo municipal;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con el voto por **MAYORÍA** del Pleno del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Ancón, el cual forma parte integrante del presente acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.



Municipalidad Distrital de Ancón
CALLE PÉREZ 376
TEL: 052-2753

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR la publicación del presente documento en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Ancón a la Subgerencia de Abastecimiento, Control Patrimonial y Tecnologías de la Información. <https://www.gob.pe/muniancon>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Mag. Mauro Hamilton Miranda Chávez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

SAMUEL MARCOS DAZA JAYRE
ALCALDE